

745
DECRETO N° _____/
TEMUCO, 28 OCT 2024
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N°5060-92-L124, por "Adquisición de vestuario institucional para Esc. El Trencito".
2. El Decreto Alcaldicio N°617 de fecha 26 de julio de 2024 que, adjudica la licitación 5060-92-L124, por Adquisición de vestuario institucional para Esc. El Trencito.
3. La orden de compra N°5060-526-SE24 de fecha 05 de agosto de 2024, aceptada por el proveedor: Silvia Isabel Muñoz Sanhueza Rut: [REDACTED]
4. Historial de Orden de Compra N°5060-526-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, Adquisición de vestuario institucional para Esc. El Trencito, de fecha 30 de septiembre de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Silvia Isabel Muñoz Sanhueza por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 02 de octubre de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Silvia Isabel Muñoz Sanhueza con fecha 04 de octubre de 2024.
9. Ord. N°67 Pronunciamiento Jurídico de fecha 24 de octubre 2024.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Sra. Betty Viveros Aguilera, Directora Esc. El Trencito, acredita disconformidad por Adquisición de vestuario institucional para Esc. El Trencito.
2. Que, la orden de compra N°5060-526-SE24 por Adquisición de vestuario institucional para Esc. El Trencito, fue enviada el 05 de agosto de 2024 y aceptada el 07 de agosto de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 20 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 03 de septiembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 06 de septiembre del 2024, presentando un atraso de 3 días hábiles.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 02.10.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 04.10.2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N°67 de fecha 24 de octubre de 2024, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, quien no ha justificado su retraso refiriendo de manera genérica a situaciones de fuerza mayor no imputables a la empresa, pero que no justifica con antecedente alguno.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 01 a 03 días hábiles de atraso, resultando un total de \$408.400.- (cuatrocientos ocho mil cuatrocientos pesos) al proveedor Silvia Isabel Muñoz Sanhueza Rut: [REDACTED]
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-526-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Silvia Isabel Muñoz Sanhueza Rut: [REDACTED]
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: [REDACTED] Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MBM/MMO/cto
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3015013



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

